



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA RED INTERUNIVERSITARIA IBEROAMERICANA DE INVESTIGACIÓN SOBRE COMPETENCIAS MEDIÁTICAS PARA LA CIUDADANÍA (ALFAMED) Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA (OEI)

En Madrid. a 20 de junio de 2017

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Dr. José-Ignacio Aguaded-Gómez, con pasaporte AAG286759, en su condición de Presidente, entidad con sede en España, en calle Marina 8, 6-b, 21001 Huelva, provista de CIF G21574637, haciendo uso de las facultades que se le tienen conferidas en los Estatutos, aprobado por el Ministerio del Interior de España, con número nacional 6108864 en el Registro Nacional de Asociaciones.

DE OTRA PARTE, el Sr. Paulo Speller, en su condición de Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), nombrado por Resolución nº 4 de la XII Reunión Ordinaria de la Asamblea General de la OEI, de fecha 27 de agosto de 2014, en nombre y representación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 13.1 de los estatutos de la OEI y los artículos 24 y 42 del Reglamento de la Organización.

Ambas partes, en ejercicio de las funciones que les han sido legalmente atribuidas, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria,

MANIFIESTAN

I. Que la Red Alfamed (www.redalfamed.org) se constituye el 1 de octubre de 2014 en la Universidad de Huelva en el marco de Proyectos I+D del Ministerio de Economía y Competitividad: “La enseñanza obligatoria ante la competencia en comunicación audiovisual en un entorno digital” (EDU2010-21395-C03-03) (2001-2014), “Competencias mediáticas de la ciudadanía en medios digitales emergentes (smarphones y tablets): prácticas innovadoras y estrategias”



educativas en contextos múltiples (EDU2015-64015-C3-1-R) (2016-2018), la “Red de Educación Mediática” del Programa Estatal de Investigación Científica-Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación de Conocimiento (EDU2016-81772-REDT) (2017-2018) y Proyectos de Investigación de Excelencia de la Junta de Andalucía, “La competencia audiovisual de la ciudadanía andaluza. Estrategias de alfabetización mediática en la sociedad del ocio digital” (SEJ-5823-2010) (2011-2014). Esta red de investigación se formó a partir de la necesidad mostrada por investigadores iberoamericanos –inicialmente de Brasil, Colombia, Ecuador, Portugal, Venezuela- para realizar estudios e investigaciones en sus respectivos países sobre el nivel de competencias mediáticas de la ciudadanía.

II. Que en la actualidad la Red Alfamed está conformada por 13 países euroamericanos: Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Italia, México, Perú, Portugal y Venezuela. Cada país quedaba conformado por un coordinador regional y sus investigadores, mientras que el Comité de Dirección Internacional quedaba compuesto por el presidente, Ignacio Aguaded (Universidad de Huelva, España), la secretaria técnica, Yamile Sandoval (Universidad Santiago de Cali, Colombia), el coordinador de comunicaciones, Luis M. Romero-Rodríguez (Universidad Internacional de la Rioja, España) y por cada uno de los 13 coordinadores nacionales. A fecha de hoy, la Red Interuniversitaria Euroamericana de Investigación sobre Competencias Mediáticas para la Ciudadanía (Alfamed) está conformada por 163 investigadores de 59 universidades y centros de investigación de 13 países euroamericanos y cuenta con el aval de la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP). Asimismo, mantiene más de 10 proyectos y redes nacionales de investigación, una decena de proyectos de intervención socio-educativas, tres revistas científicas internacionales (entre ellas, “Comunicar”, la publicación periódica mejor posicionada en el Journal Citation Reports de Comunicación y Educación de Latinoamérica) y colabora estrechamente con programas de Maestría y Doctorado en España y América Latina.

III. Que la estrategia de actuación de la Red Alfamed se desarrolla a través de los siguientes fines: a) Acercar la Universidad a la sociedad; b) Promover dentro y fuera del mundo académico el conocimiento de las interacciones entre la comunicación, la educación y la cultura; c) Divulgar el conocimiento y



significado de la comunicación, la educación y su contexto; d) Contribuir al desarrollo social a través del conocimiento y la formación; e) Participar de forma activa en la construcción de la sociedad de la información; f) Colaborar en la promoción de una cultura de paz y derechos humanos; g) Incentivar la comunicación para el desarrollo; h) Fomentar la investigación, el desarrollo y la innovación. Y para su consecución desarrollará las siguientes actividades: a) Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, jornadas y congresos; b) Implementación de todo tipo de actividades de difusión del conocimiento; c) Lanzamiento de publicaciones tanto en soporte de papel como electrónico; d) Firma de acuerdos y convenios con instituciones públicas y privadas; e) Creación de una entidad audiovisual capacitada para generar espacios de prácticas profesionales para los alumnos de los cursos propios; f) Utilización de las nuevas tecnologías, como herramienta básica de desarrollo social; g) Participación activa en medios de comunicación; h) Gestión, desarrollo y participación y proyectos de investigación, desarrollo e innovación en el ámbito regional, nacional, europeo e internacional.

VI. Que la OEI es un Organismo Internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos en el campo de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura en el contexto del desarrollo integral, con acreditada experiencia internacional, equipos humanos cualificados y recursos materiales adecuados para colaborar con la Red Alfamed en la organización realización y difusión de las actividades de cooperación requeridas, estando ambas instituciones interesadas en lograr la mayor participación y éxito en estas actividades.

VII. Que los fines de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la cultura, según consta en el artículo 2 de sus estatutos, son, entre otros: promover y cooperar con los Estados miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural. Fomentar la educación como alternativa válida y viable para la construcción de la paz, mediante la preparación del ser humano para el ejercicio de los derechos humanos y los cambios que posibiliten sociedades más justas para Iberoamérica en la realización de sus planes educativos, científico-tecnológicos y culturales, y colaborar especialmente en el perfeccionamiento y coordinación de sus servicios técnicos.



VIII. que para el cumplimiento de sus fines, la OEI según se establece en el artículo 3 de sus Estatutos, podrá celebrar acuerdos y suscribir convenios y demás instrumentos legales con los Gobiernos Iberoamericanos, con otros gobiernos, con organizaciones internacionales y con instituciones, centros y demás entidades educativas, científicas y culturales.

IX. Que ambas partes manifiestan su interés por colaborar de manera conjunta en la realización de programas, proyectos y actividades de cooperación en los campos de la educación, la ciencia, la cultura y el desarrollo social.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente Convenio Marco de Colaboración de acuerdo a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

Primera.-

Queda establecido el presente Convenio como un Acuerdo-Marco General de colaboración entre la Red Alfamed y la OEI, para regular cuantas actividades y relaciones sean necesarias para la realización de programas y proyectos de cooperación, que sean considerados de interés mutuo y con carácter preferente por las instituciones firmantes, en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura, la investigación y el desarrollo social, en los países miembros de la Comunidad Iberoamericana.

Segunda.-

Se podrán establecer Planes Operativos, Acuerdos, Protocolos Específicos de Colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes, mediante los que se determinen las acciones que han de realizarse y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios para ello, definiéndose asimismo los compromisos que asume cada una de las partes. Los programas y demás actividades amparados por el presente Convenio que deban ser financiados con cargo a los presupuestos de ambas Instituciones, requerirán la aprobación de éstas.



Tercera.-

Tanto la Red Alfamed como la OEI, podrán contar para el desarrollo de las actuaciones previstas con la colaboración de otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público o privado que estén relacionados con el objeto de los programas y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés para el mayor éxito de los mismos.

Cuarta.-

Este convenio no supone ningún compromiso económico por parte de las entidades firmantes. La Red Alfamed y la OEI podrán prever en sus presupuestos anuales los gastos que sean necesarios para desarrollar las actividades finalmente acordadas.

No obstante lo anterior, en cada Convenio específico o actividad de interés común para cada organización que se desarrolle al amparo del presente, se especificarán los correspondientes compromisos, obligaciones y derechos de cada una de las partes.

Quinta.-

La fiscalización y control de la disposición, aplicación y adecuada justificación de los fondos presupuestarios comprometidos por cada parte para el adecuado desarrollo de las actividades aprobadas en ejecución del presente Convenio Marco, corresponderán a cada una de ellas, debiendo la otra facilitar cuanta documentación e información le sea requerida al efecto, en ejercicio de dicho derecho.

Sexta.-

En las acciones de difusión y divulgación de las actuaciones realizadas en virtud del presente Convenio Marco, se hará constar la participación tanto de la Red Alfamed como de la OEI, con similar tratamiento de imagen y visibilidad.

Séptima.-

Se constituirá una Comisión Mixta, formada por un representante de cada una de las partes firmantes, que tendrá por objeto la propuesta, coordinación y



seguimiento de las actuaciones a desarrollar en aplicación del presente Convenio, así como su evaluación y seguimiento.


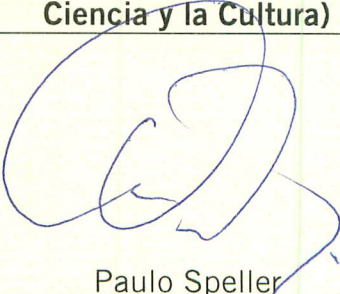
Octava.-

La vigencia de este Convenio Marco será de cinco años, si bien cualquiera de las partes podrá denunciarlo poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con seis meses de antelación a la fecha en que se deseara dejarlo sin efecto. En todo caso, habrán de ser finalizadas, con arreglo al Convenio a sus instrumentos de desarrollo, las actuaciones que estén en curso.

Novena.-

Las discrepancias surgidas sobre la interpretación, desarrollo o cualesquiera otras relacionadas con el presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes, sin que ello signifique la renuncia de ninguno de los privilegios e inmunidades de los Organismos Internacionales Especializados y que figuran en el Acuerdo Sede entre la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Reino de España de fecha 24 de junio de 2004.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, en la fecha y lugar indicados en el encabezado.

| <p align="center">Por Alfamed (Red Universitaria Iberoamericana de Investigación sobre Competencias Mediáticas para la Ciudadanía)</p> | <p align="center">Por la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura)</p> |
|--|--|
| <p align="center">  Ignacio Aguaded Presidente </p> | <p align="center">  Paulo Speller Secretari General </p> |